

## RESOLUCIÓN N° 0001-EPMAPA-SD-GG-EFNCH-2024

**ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA**  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA**  
**MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**  
**DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

**Que**, en el registro Oficial Suplemento 138 de fecha 31 de agosto de 2022, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022;

**Que**, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

**Que**, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.”

**Que**, el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, señala “Módulos facilitadores.-Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.”;

**Que**, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

**Que**, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

**Que**, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: “La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;

**Que**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2024-0001-M de fecha 02 de enero de 2024, el Ab. Miguel Angel Moreta Rojas, Secretario General, remite a las Subgerencias de la EPMAPA-SD, la Resolución N° 049-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2023 y Resolución N° 050-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, en la cual el Directorio de la EPMAPA-SD, en Sesión Ordinaria, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (POA 2024) y el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2024 DE LA EPMPA-SD respectivamente;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2023-0293-M de fecha 08 de diciembre de 2023, el Ab. Miguel Angel Moreta Rojas, Secretario General, remite a las Subgerencias de la EPMAPA-SD, la Resolución Nro. 038-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-EFNC de fecha 7 de diciembre de 2023, en la cual el Gerente General Resuelve *“Sancionar y poner en vigencia y aplicación a partir del 01 de enero del 2024, el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, para el ejercicio del 2024, que asciende a \$ 35,053,315.52 (TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES CON 52/100), conforme su contenido.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M de fecha 02 de enero de 2024, la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Subgerente de Contratación Pública, informa a las Subgerencias de la EPMPA-SD, que una vez aprobados el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2024 DE LA EPMPA-SD, se sirvan remitir los requerimientos que forman parte del POA con su debido financiamiento, con la finalidad de consolidar el Plan Anual de Contratación 2024 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Art. 43 de su Reglamento General;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2024-0010-M de fecha 03 de enero de 2024, el Ing. Rolando Angel Loja Balarezo, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2024-0005-M de fecha 04 de enero de 2024, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Subgerente Comercial, en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SA-2024-0011 de fecha 05 de enero de 2024, el Ing. Joao Fernando Ortíz Solorzano, Subgerente Administrativo, en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2024-0028-M de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Elvis Augusto Ordóñez Flores, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2024-0009-M de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Marco Vinicio Quiñónez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0006-M de fecha 08 de enero de 2024, la Lic. Paola Mercedes Godoy Espinoza, Analista 2 de Comunicación Social, en

atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0010-M de fecha 10 de enero de 2024, el Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra, Jefe de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2024-0073-M de fecha 10 de enero de 2024, el Ing. Edwin Javier Andrade Loor, Subgerente Financiero, en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0003-M, remite el Plan Anual de Contratación 2024 de su unidad;

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SCP-2024-0021-M de fecha 11 de enero de 2024, la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Subgerente de Contratación Pública, atendiendo a lo resuelto por el Directorio de la EPMAPA-SD mediante Resoluciones N° 049-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2023 y N° 050-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2023, en la cual aprueban el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2024 DE LA EPMPA-SD; a lo resuelto por el Gerente General mediante Resolución Nro. 038-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-EFNC en la que resuelve sancionar y poner en vigencia el Presupuesto 2024; y, a las solicitudes de cada una de las unidades administrativas y operativas de la EPMAPA-SD mediante memorandos: Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2024-0010-M de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura; Nro. EPMAPA-SD-SC-2024-0005-M de la Subgerencia Comercial; Nro. EPMAPA-SD-SA-2024-0011 de la Subgerencia Administrativa; Nro. EPMAPA-SD-SOM-2024-0028-M de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2024-0009-M de la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones; Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0006-M de la Unidad de Comunicación Social; Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0010-M de la Jefatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, Nro. EPMAPA-SD-SF-2024-0073-M de la Subgerencia Financiera; solicita a la Gerencia General se sirva mediante resolución administrativa, aprobar el **PLAN ANUAL DE CONTRATACION AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO** por un monto de USD 9.418.630,06 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 06/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA; con la finalidad de incluir nuevos proyectos de adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y la consolidación de partidas presupuestarias presentes y futuras, de acuerdo al detalle del anexo adjunto; de conformidad con el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

## RESUELVE:

**Art. 1.-** De conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General; y, al *Instructivo para la consolidación de partidas presupuestarias/cuentas contables para la consecución de un objeto de contratación* del SERCOP; **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO**, por un monto de USD 9.418.630,06 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 06/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA, con base a lo resuelto por el Directorio de la EPMAPA-SD mediante Resoluciones N° 049-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2023 y N° 050-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-11-2023, en la cual aprueban el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2024 DE LA EPMPA-SD; a lo resuelto por el Gerente General mediante Resolución Nro. 038-A-EPMAPA-SD-SAJ-GG-2023-EFNC en la que resuelve sancionar y poner en vigencia el Presupuesto 2024; y, a las solicitudes de cada una de las unidades administrativas y operativas de la EPMAPA-SD mediante memorandos: Nro. EPMAPA-SD-SPDI-2024-0010-M de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo de Infraestructura; Nro. EPMAPA-SD-SC-2024-0005-M de la Subgerencia Comercial; Nro. EPMAPA-SD-SA-2024-0011 de la Subgerencia Administrativa; Nro. EPMAPA-SD-SOM-2024-0028-M de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2024-0009-M de la Unidad de Talento Humano y Remuneraciones; Nro. EPMAPA-SD-UCS-2024-0006-M de la Unidad de Comunicación Social; Nro. EPMAPA-SD-UTIC-2024-0010-M de la Jefatura de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, Nro. EPMAPA-SD-SF-2024-0073-M de la Subgerencia Financiera; con la finalidad de incluir nuevos proyectos de adquisición de bienes, servicios, consultorías, obras y la consolidación de partidas presupuestarias presentes y futuras, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

**Art. 2.-** Disponer a la Subgerencia de Contratación Pública, realizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) dentro de los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría General notificar a las distintas Subgerencias de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, el contenido de la Presente Resolución y la cabal ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024 aprobado en las condiciones, montos y cronogramas establecidos en el mismo.

**Art. 4.-** Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

**Art. 5.-** La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Dado y firmado en Santo Domingo, a los 11 días de enero de 2024.**

**ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD**

**Elaborado por:** Ing. Rosanna Rosalina Donoso Porro  
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA

**Revisado por:** Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca  
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA